



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3297/2024	La Junta de Gobierno Local	24/07/2024

La Secretaría de este órgano colegiado,

## CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

### EXPEDIENTE 3297/2024. CONTRATACIÓN - PIROTECNIA Y FUEGOS ARTIFICIALES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIVA.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## RESOLUCIÓN

### PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PIROTECNIA Y FUEGOS ARTIFICIALES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIVA

Visto que se emite en fecha 12 de abril de 2024 informe de actuaciones preparatorias del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad, características e importe de las prestaciones objeto del contrato.

Vista la memoria justificativa de fecha 15 de abril de 2024 de la necesidad e idoneidad de la contratación de conformidad a lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vista la Providencia Alcaldía de fecha 15 de abril de 2024 incoando el expediente de contratación procedimiento abierto del servicio de pirotecnia y fuegos artificiales organizados por el Ayuntamiento de Chiva, con un presupuesto base de licitación de 91.960 € (IVA incluido).

Lotes: De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el presente contrato se dividirá en los siguientes lotes:

Lote 1.- Pirotecnia y fuegos artificiales para las fiestas de verano.

Lote 2.- Pirotecnia y fuegos artificiales para eventos diferentes de fiestas de verano.





Visto el documento de retención de crédito 2.2024.1.03022 por importe de 30.654 € de fecha 5 de junio de 2024.

Visto el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por el ingeniero municipal de fecha 15 de julio de 2024.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 18 de julio de 2024 así como la demás documentación del presente expediente.

Visto el informe de fiscalización 2024-0158 de fecha 18 de julio de 2024.

Visto el informe de Secretaría 2024-0114 de fecha 18 de julio de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y reconociéndose dicha potestad en la Junta de Gobierno Local por delegación en la misma efectuada por Alcaldía mediante Decreto 2023-1884 de 4 de julio de 2023, publicado en el BOP n.º 136 de fecha 14 de julio de 2023.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ADOPTA el siguiente acuerdo**

**Primero.** Conforme al artículo 117 de la LCSP, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación necesario para la contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de pirotecnia y fuegos artificiales organizados por el Ayuntamiento de Chiva\*\*, \*\* convocando su licitación con un presupuesto base de licitación de 91.960 € (IVA incluido).

**Segundo.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas.

**Tercero.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Cuarto.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Sexto.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:





## Ayuntamiento de Chiva

Presidencia: D<sup>a</sup> María Boix Perea (Técnico de administración general – Departamento de contratación).

Vocal titular 1: D<sup>a</sup>. Elena Andreu Claramunt (Secretaria) – Suplente: D. Carlos Altair Rosat Sobils (Vicesecretario)

Vocal titular 2: : D<sup>a</sup> Cristina Claramunt Manzanaro (Interventora) Suplente: Persona designada que legalmente le sustituya.

Vocal titular 3: D. Daniel Cortés Tovar (Ingeniero municipal).

Secretaria: D<sup>a</sup>. Inmaculada Sáez (Auxiliar administrativa) – Suplente: D<sup>a</sup>. Rosario Cervera (Auxiliar administrativa)

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

